JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, agosto Diecinueve de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00311 00
Proceso	Aprehensión
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CLAUDIA VIVIANA DIAZ LONDOÑO
Asunto	Se ordena levantamiento del secuestro y aprehensión

Lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

1° Ordenar el levantamiento de la orden de captura y aprehensión del vehículo vehículo automotor de placa **RLZ577**, dado en garantía por la señora CLAUDIA VIVIANA DIAZ LONDOÑO, lo anterior por cuanto el mismo ya fue inmovilizado el día 9 de agosto de 2021.

2° En consecuencia, se ordena oficiar a la POLICIA NACIONAL, SECCIÓN AUTOMOTORES - SIJIN, a fin de informarles que se cancela la orden de aprehensión decretada en el proceso de la referencia, y que recae sobre el vehículo antes mencionado. Ofíciese.

3°Se ordena oficiar al parqueadero CALI CAPTUCOL, a fin de que proceda a entregar el vehículo capturado, de placas **RLZ577**, a la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. (acreedor garantizado), o a quien esta disponga.

4° Se ordena el desglose de los documentos aportados en la demanda, los cuales serán entregados a la parte actora, con la respectiva constancia, una vez se allegue el arancel judicial.

5° Se dispone el archivo del proceso, previa baja el sistema de gestión del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ.

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m

_____

SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral

Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6936f806c777ae81fdd5faf9c31c7dc959a9e6b0364814ad21e4f3f19c741a95**
Documento generado en 20/08/2021 04:58:39 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica